

10. Modelo de proposición:

Don/doña (nombre y apellidos), con domicilio en (ciudad, calle y número), con documento nacional de identidad número en nombre propio (o en representación de), enterado del concurso abierto para el, se compromete a ejecutar el objeto del contrato en la forma y condiciones establecidas en el pliego de condiciones, por un importe de, IVA excluido euros (en letra y número), IVA incluido euros (en letra y número).

....., a de de 200....
(Firma y sello)

Alcobendas, 2009.—La presidenta del Patronato de Bienestar Social, Mónica Sánchez Galán.

(01/4.088/09)

ALGETE

LICENCIAS

Por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete al trámite de información pública, durante un período de veinte días, la solicitud instada por “Utillaje Mamut, Sociedad Limitada”, para el ejercicio de la actividad de taller de mecanizados en la finca sita en la calle Cuatro Picos, número 11, a efectos de que dentro de dicho período quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Algete, a 21 de septiembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(02/11.104/09)

ARGANDA DEL REY

URBANISMO

Se hace saber que por resolución 723/2009, de 23 de octubre, del gerente, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar la operación jurídica complementaria del proyecto de reparcelación de la UE-124 “Área de Centralidad”, presentada con fecha 29 de mayo de 2009 por don Antonio Gil Rabadán, en calidad de presidente de la Junta de Compensación de la UE-124 “Área de Centralidad”, consistente en lo siguiente:

- Adjudicar a la Comunidad de Madrid las parcelas resultantes P-11 y P-17, en parte, y P-19, y modificar la respectiva afección económica de dichas parcelas.
- Asignar a doña Dolores Rianza Saugar, en la parcela resultante P-9-2, un total de 1.184,56 unidades de aprovechamientos, con un correlativo reajuste de la afección económica de cada cotitular.
- Consecuencia de los cambios de asignación de unidades de aprovechamientos a los titulares de las parcelas indicadas, se regulariza la cuota de participación y afección económica de la carga de financiación de las parcelas resultantes.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Arganda del Rey, a 23 de octubre de 2009.—El gerente, Luis Bremond Triana.

(02/12.240/09)

ARGANDA DEL REY

URBANISMO

Se hace saber que por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2009, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 1 del Plan Parcial de la UE-109 “Cerro de la Castaña”, propues-

ta por la mercantil Sociedad Cooperativa de Viviendas “Los Cipreses”, consistente en permitir, en la ordenanza residencial colectiva aislada (RCA), como uso compatible en planta baja, el uso terciario comercial TC en la categoría 1 establecida en el artículo 5.02.17 de las normas generales del Plan General de Ordenación Urbana; debiendo, en consecuencia, quedar el texto del Plan Parcial redactado en el punto 3.6.2, apartado 2.º, de la memoria, como sigue:

- RCA-Vivienda colectiva aislada: la ordenanza por la que se regirá esta tipología será la contemplada en el artículo 7.06.09 del Plan General, excepto en la prohibición del uso compatible comercial en planta baja, en la categoría I, que estará permitida.

Segundo.—Comunicar el acuerdo de aprobación definitiva al órgano competente de la Comunidad de Madrid, en el plazo de diez días, y remisión de un ejemplar del documento técnico al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Tercero.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y sus normas urbanísticas, así como notificación personal al promotor de la presente notificación.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Arganda del Rey, a 23 de octubre de 2009.—El gerente, Luis Bremond Triana.

(02/12.252/09)

ARGANDA DEL REY

URBANISMO

Se hace saber que por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2009, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación III del Plan Parcial de la UE-13 “Terciario-Borondo”, consistente en lo siguiente:

- Trasvasar edificabilidades sin modificar el total previsto en el Plan Parcial entre las parcelas 301 y 401, que, según el texto del Plan Parcial en vigor, tienen 4.661,07 y 8.944,17 metros cuadrados de IE, pasando a tener 3.007,12 y 10.598,12 metros cuadrados de IE, respectivamente.

Segundo.—Aprobar el texto refundido del Plan Parcial de la UE-13 “Borondo-Terciario”, el que contiene el texto refundido aprobado por acuerdo plenario de fecha 5 de noviembre de 2008, la modificación II, aprobada por acuerdo plenario de fecha 17 de junio de 2009, y la modificación expuesta en el punto primero del presente acuerdo.

Tercero.—Comunicar el acuerdo de aprobación definitiva al órgano competente de la Comunidad de Madrid, en el plazo de diez días, y remisión de un ejemplar del documento técnico al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Cuarto.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y sus normas urbanísticas, así como notificación personal a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de la UE-13 “Borondo-Terciario”.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Arganda del Rey, a 20 de octubre de 2009.—El gerente, Luis Bremond Triana.

(02/12.210/09)